RESOLUCION IM Nº 305/ 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA 3 V INGENIERIA S.A., RUC 80019709-7, REPRESENTADO POR JUAN MANUEL VERA CAMPUZANO CON C.I Nº 1546807, LA CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 01/2024- "CONSTRUCCIÓN MEJORAS EN PLAYA PUNTA ARENA" CON ID N° 440227, POR LA SUMA DE GS. 263.886.480 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA).

Caapucú, Paraguarí,14 de febrero de 2024.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 13 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado **CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 01/2024- para la "CONSTRUCCIÓN MEJORAS EN PLAYA PUNTA ARENA"**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación del precio ofertado;

Que, transcripta parte del informe dice:

Por Tanto: Este Comité recomienda, adjudicar a la EMPRESA 3 V INGENIERIA S.A. RUC: 80019709-7, *domiciliada* en R.I. 5 Gral. Díaz, ciudad de Asunción, República del Paraguay *la Licitación* de CONTRATACIÓN POR URGENCA IMPOSTERGABLE N° 01/2024 para la **"CONSTRUCCIÓN MEJORAS EN PLAYA PUNTA ARENA"**, *por la suma de* Gs. 263.886.480 (guaraníes doscientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta) *a ser imputado en el Rubro* 521 – 30 – 011 , *por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con todas las exigencias con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y capacidad para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad de Caapucú.-*
Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal, firman los miembros del Comité de Evaluación para lo que hubiera lugar en la fecha indicada en este documento.

Que, la Ley 7021/24 de **SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** dispone: **Artículo 55.- Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Caapucu, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*".**

Escaneado con CamScanner

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguarí, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.ADJUDICAR a la EMPRESA 3V INGENIERIA S.A. RUC: 80019709-7, REPRESENTADA POR JUAN MANUEL VERA CAMPUZANO CON C.I Nº 1546807 LA CONTRATACIÓN POR URGENCA IMPOSTERGABLE N° 01/2024 para la "CONSTRUCCIÓN MEJORAS EN PLAYA PUNTA ARENA, *POR LA SUMA DE* GS. 263.886.480 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA).

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación el Rubro 521 – 30 – 011 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES, del Presupuesto de la Municipalidad de Caapucú, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Art. 3º.COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 7021/24 y Decreto reglamentario Nº 9823/23; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Secretaría Municipal Periodo 2021 DPTO. PARAGUARI

Alan Vicente Zaracho Mongelos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Intendencia Municipal Periodo 2021 DPTO. PARAGUARI

Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner